

Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DESTINATARIOS DEL PLAN.
3. CARACTERÍSTICAS.
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EDUCATIVA.
5. OBJETIVOS.
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.
7. DESARROLLO DEL PLAN.
8. EVALUACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

El actual proceso migratorio en el Occidente Europeo presenta características propias, tanto por la gran magnitud que está alcanzando, como por la rapidez en el tiempo, la aceleración del ritmo de crecimiento, la gran diversidad de países de origen y las múltiples culturas en contacto.

Las sociedades de nuestro entorno se distinguen progresivamente por la convivencia en su seno de una creciente diversidad de culturas así como por las acusadas diferencias culturales de los grupos que las integran. Así se están creando amplios contextos de carácter marcadamente multicultural.

La importancia creciente que están adquiriendo estos contextos en nuestros días permite afirmar que la multiculturalidad es una de las principales características de las Comunidades integrantes del Estado Español.

Castilla y León participa igualmente de esta tendencia. La importancia y características del actual fenómeno inmigratorio está intensificando el contacto e interacción entre poblaciones y grupos diversos, que poseen, en ocasiones, rasgos culturales y valores muy dispares.

Si tradicionalmente las distintas culturas tendían a estar limitadas por fronteras que circunscribían los ámbitos predominantes de influencia, la multiculturalidad de nuestros días desborda fronteras y Estados, creando situaciones potencialmente enriquecedoras pero también de una mayor complejidad.

La escuela, en tanto que es una de las instancias de la sociedad, no es ajena a la influencia de los distintos factores sociales y culturales, y se muestra especialmente sensible al fenómeno de la multiculturalidad.

La diversidad cultural se está convirtiendo en nuestros días en una característica social de primera magnitud y en uno de los principales factores que influyen en el comportamiento y en el proceso educativo del alumnado. Por ello, se está constituyendo también en un eje de atención fundamental dentro del conjunto de los aspectos diferenciales del alumnado.

Nuestro sistema educativo se plantea el logro efectivo de una educación integral para todos los alumnos, es decir, de una educación completa, equilibrada y personalizada, que se adapte a las características de los distintos alumnos.

La diversidad cultural del alumnado es, en principio, una de las múltiples vertientes que pueden caracterizar y diferenciar a los alumnos, por lo que forma parte del conjunto de aspectos que integran el alumnado. En este sentido, se deben aplicar las medidas educativas pertinentes a partir del marco general de la atención educativa del alumnado diverso.

Un objetivo fundamental es garantizar a cada alumno la respuesta educativa más adecuada a sus características personales, en función de su diversidad cultural. La consecución de un grado óptimo en atención a la diversidad implica, en cada caso, garantizar a cada alumno la respuesta educativa adaptada a sus características culturales, tanto si pertenece a una cultura mayoritaria como si forma parte de una cultura minoritaria.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha venido prestando una especial atención a esta situación desde la asunción de las competencias en materia educativa, en enero de 2000, y está trabajando en esta temática, bajo la amplia perspectiva de las necesidades del alumnado en general y de las necesidades específicas de compensación educativa que presenta con frecuencia el alumnado con acusada diversidad cultural.

Se están desarrollando distintas iniciativas para asegurar la integración del alumnado de otras culturas en los procesos educativos de nuestros centros, con el pleno respeto a sus características culturales de origen y propiciando una convivencia enriquecedora entre culturas.

Dentro del alumnado culturalmente diverso, junto a la importancia tradicional del alumnado de minorías, adquiere particular relieve actualmente en Castilla y León el alumnado extranjero, por lo que se deben intensificar las oportunas medidas educativas que aseguren una convivencia armónica y constructiva de las distintas culturas en contacto.

La vertebración de las distintas líneas de trabajo actuales junto con las que se prevean para el futuro respecto al alumnado culturalmente diverso implica una planificación específica, en el sentido expresado en el **Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad**, a propósito de la planificación de la Educación Intercultural.

Todo ello hace necesaria la elaboración y desarrollo del presente *Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías*, como una vía adecuada para lograr la vertebración y potenciación de una serie de líneas de actuación que garanticen una eficaz respuesta orientada hacia el futuro.

2. DESTINATARIOS DEL PLAN

El presente Plan va dirigido a los integrantes de la comunidad educativa, como agentes de las medidas aquí establecidas, pero dichas medidas tienen como destinatario fundamental al alumnado.

De forma específica, el alumnado destinatario de este Plan es aquel alumnado extranjero y de minorías que *presenta necesidades educativas específicas*, aunque el carácter interactivo de las medidas planteadas hace que tenga implicaciones para todo el alumnado.

Entendemos por “**Alumnado extranjero**” aquel alumnado que no posee la nacionalidad española. Se trata, pues, de alumnos que han nacido en otro país, de padres sin nacionalidad española. Esta definición se entenderá siempre en el marco de lo establecido por la normativa española sobre Extranjería.

Por otra parte, se entiende el “**alumnado de minorías culturales**” como aquel alumnado español que pertenece a un grupo humano que muestra un conjunto de rasgos culturales definidos que le dan una identidad propia en el conjunto de la sociedad de la que forma parte, constituyendo dicho grupo una proporción minoritaria dentro de esa sociedad.

En Castilla y León, tradicionalmente ha adquirido particular importancia la minoría cultural gitana, al tiempo que los movimientos migratorios actuales van conformando otras minorías, a medida que se estabilizan en esta Comunidad y mantienen sus rasgos propios.

En el presente Plan, el alumnado extranjero y de minorías culturales se encuadran dentro del “**alumnado con diversidad cultural**”, es decir, de aquellos alumnos que pertenecen a culturas que presentan diferencias importantes que las caracterizan y las distinguen en el conjunto las culturas que integran nuestra sociedad.

La especial significación del presente Plan radica en que, actualmente, estos colectivos de alumnos, aunque constituyen una proporción minoritaria en el conjunto del alumnado total, son considerados una población escolar de riesgo, ya que muestran con frecuencia necesidades educativas específicas asociadas a una acusada diversidad cultural y concurren también en muchos casos circunstancias de desventaja social.

El alumnado que se caracteriza por una acusada diversidad cultural presenta también una alta proporción de necesidades educativas específicas. En torno al 50 % de todo el alumnado extranjero y de minorías presenta este tipo de necesidades.

Desde la perspectiva del proceso educativo previsto en Castilla y León, como comunidad receptora, se interpreta que este alumnado necesita “compensar determinadas carencias educativas”. De ahí la tendencia a expresar estas necesidades como “necesidades de compensación educativa” y a las medidas educativas aplicadas como “medidas de compensación educativa”.

Hay que partir de la consideración del **alumnado con necesidades de compensación educativa** como una clase de alumnado con necesidades educativas específicas. Se trata de un alumnado que presenta unas necesidades generalmente temporales, debidas fundamentalmente a sus circunstancias socioeconómicas o culturales, sin que se constaten circunstancias personales de discapacidad añadidas.

La alusión al carácter “compensador” de las necesidades y de las medidas arbitradas puede resultar de utilidad en el proceso de individualización de necesidades y de la planificación de la respuesta, pero teniendo en cuenta que se debe dotar a este término de una interpretación amplia, en la que se evite la perspectiva etnocéntrica.

Como respuesta a las necesidades planteadas, resulta fundamental una planificación específica entendida como un conjunto estructurado de medidas educativas dirigidas al alumnado extranjero y de minorías, basadas en el análisis de la realidad y necesidades educativas de este alumnado, y orientadas hacia una serie de objetivos de mejora.

3. CARACTERÍSTICAS

Se expone aquí el marco interpretativo y las principales características del modelo de atención educativa al alumnado extranjero y de minorías.

La interpretación del fenómeno de la diversidad cultural y de organización de las correspondientes medidas de atención educativa previstas para el alumnado extranjero y de minorías se basa en los distintos principios reconocidos internacionalmente y sancionados por la normativa con implicaciones en esta temática, así como en las distintas declaraciones, informes y acuerdos, a distintos niveles.

A nivel internacional, el presente Plan se ubica en el marco del reconocimiento igualitario de los derechos de los alumnos con características culturales diferenciales, según se expresa en la *Declaración de Principios de Cooperación Cultural Internacional*, proclamada en la Conferencia General de la O.N.U. para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (1966), en la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares* (1990), en el *Tratado de Amsterdam* (1997) y en los sucesivos Informes de la Comisión Europea.

A nivel nacional, hay que destacar igualmente el reconocimiento de los mismos derechos educativos para todos los alumnos a partir del marco de la propia *Constitución Española de 1978* y según se reconoce en la legislación española sobre extranjería que declaran el derecho de los niños extranjeros a recibir educación en los mismos términos que los niños españoles (*Ley Orgánica 14/2003*, de 20 de noviembre, de Reforma de la *Ley orgánica 4/2000*, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la *Ley Orgánica 8/2000*, de 22 de diciembre).

En el ámbito educativo, destaca la *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo* (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre), como marco que ha propiciado el desarrollo normativo y el importante avance conseguido en el ámbito de la atención educativa a la diversidad cultural en la década de los años noventa.

Particular importancia posee la *Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación*, que hace un especial hincapié en su Exposición de Motivos en el establecimiento de medidas educativas para la atención a las características diferenciales del alumnado. Asimismo, el Capítulo VII, que está dedicado al alumnado con necesidades educativas específicas, establece precisiones a tener en cuenta al organizar la respuesta educativa al alumnado extranjero, al tiempo que encomienda a las Comunidades Autónomas la adopción de las medidas oportunas sobre esta temática.

A nivel autonómico, destacan tres acuerdos fundamentales relacionados con la igualdad de oportunidades. Por una parte, el *Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León* (1999) plantea la necesidad de revisar la estructura y funcionamiento del sistema educativo para permitir alcanzar cada vez mejores niveles de calidad. Concretamente, “Se procurarán los medios materiales y recursos humanos, para garantizar una adecuada atención a la diversidad en los centros, mediante una disminución progresiva de las ratios de alumnado y el incremento de profesorado de apoyo, y con atención especial a los centros que presentan problemas de convivencia que generan consecuencias no deseadas en el rendimiento escolar”.

Por otra parte, se cuenta con el *Acuerdo para el Impulso del Diálogo Social en Castilla y León* (2001) y con el *Acuerdo sobre el Desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León* (2002), que poseen particulares implicaciones educativas, ya que dan lugar a las *Acciones en materia de mejora de la Educación*, que, entre otras medidas, establecen la adecuada dotación de los centros educativos para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación educativa. También conducen a las *Acciones en materia de Integración Social y Laboral de la población inmigrante de Castilla y León*, que dictan medidas para la plena integración de las personas inmigrantes, contemplando también los aspectos educativos.

En función del referido marco interpretativo, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León aboga por un modelo de intervención educativa que presenta las siguientes CARACTERÍSTICAS:

1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Se trata de lograr un sistema capaz de desarrollar al máximo la capacidad y las posibilidades de todos y cada uno de los ciudadanos de esta región. Para ello, el sistema educativo debe poner en marcha las medidas oportunas que posibiliten el progreso real de todos los alumnos. Implicará, en muchos casos, acortar las situaciones de distancia y diferencia cultural del alumnado extranjero y de minorías, aplicando todo tipo de medidas que aseguren la igualdad de oportunidades. A veces estas medidas son de tipo compensador.

2. ATENCIÓN INTEGRAL

El alumnado extranjero y de minorías debe ser objeto de un amplio conjunto de medidas desde los más diversos ámbitos. En este marco, al sistema educativo le compete la atención educativa, que es una parte del conjunto, pero que debe aportarse de forma armónica y estructurada, de modo que se logre una globalidad, evitando repeticiones o lagunas.

3. EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Se destaca la importancia de avanzar por una vía de educación “intercultural”, que propicie el enriquecimiento recíproco a partir de la convivencia armónica en un marco multicultural. Se propugna esta educación intercultural para toda la población escolar. Según el Tratado de Amsterdam la educación intercultural constituye “el conjunto de las prácticas educativas que tiene por objeto favorecer el respeto y la comprensión mutua entre todos los alumnos, con independencia de sus orígenes culturales, lingüísticos, étnicos o religiosos.”

4. ESCOLARIZACIÓN GENERALIZADA

Este alumnado, por situación de desventaja social y cultural, en ocasiones se encuentra con dificultades adicionales en el momento de su escolarización. Por ello, el presente Plan deberá tener especialmente en cuenta esta circunstancia y arbitrará medidas conducentes a garantizar su plena escolarización.

5. CONTINUIDAD DEL PROCESO EDUCATIVO

La atención educativa aportada al alumnado extranjero y de minorías debe ser continuada, de forma que se asegure el mantenimiento de la respuesta educativa a lo largo de las distintas situaciones posibles.

6. DIVERSIFICACIÓN DE VÍAS DE ATENCIÓN

Ante la diversidad de situaciones posibles, se prevé también una diversificación de las vías de atención. Estas distintas vías de respuesta, organizadas en una serie de programas de atención al alumnado extranjero y de minorías, abarcan la prestación de una atención educativa a todos los alumnos, mediante un modelo de atención directa por parte de la Administración Educativa y con la participación de entidades sin ánimo de lucro, según casos.

7. COORDINACIÓN DE MEDIDAS

Las distintas modalidades de respuesta se encuadran en una intervención coordinada general, haciendo hincapié en el trabajo en equipo en el centro educativo y en la vinculación con sus compañeros. Se asegurará también una adecuada interacción entre todo el personal que está en contacto con este alumnado, ya sea en su contexto escolar, familiar o local.

8. ACTUALIZACIÓN FORMATIVA

Una oferta formativa sobre la temática específica de la educación intercultural, al objeto de asegurar a los profesionales una intervención competente y actualizada en relación con las necesidades planteadas por este alumnado.

9. INNOVACIÓN DIDÁCTICA

Adecuación de estrategias didácticas, en la que adquiere especial importancia la capacidad de innovación didáctica (ante la gran variedad e imprevisión de situaciones), y la aplicación de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a favorecer la inserción.

10. ADECUACIÓN CURRICULAR

Adecuación de contenidos y materiales curriculares, donde adquieren particular importancia los contenidos lingüísticos, las adaptaciones bilingües, los aprendizajes instrumentales básicos, los materiales gráficos y la educación en habilidades sociales, con atención especialmente intensa en los momentos iniciales de su llegada al centro receptor.

11. ESPECIFICIDAD DE LA ATENCIÓN

Además de la atención aportada por el conjunto del profesorado, existirá una dotación específica de recursos humanos, con distintas funciones y perfiles: profesorado de apoyo de Educación Compensatoria, profesorado técnico de Servicios a la Comunidad, mediadores socioculturales, traductores, profesores de Lengua Castellana y profesores de otras lenguas.

12. ADECUACIÓN AUTONÓMICA

La optimización de las respuestas educativas aportadas implica una adaptación de los recursos y respuestas a las características autonómicas propias. Así, debe existir, por ejemplo, una adecuación a las características físicas y demográficas de Castilla y León (gran extensión territorial, orografía periférica montañosa, baja densidad, distribución en multitud de pequeños núcleos rurales, etc.), así como a las características de los asentamientos de la población extranjera. Hay que reconocer aquí la dificultad añadida que entraña el asentamiento en el ámbito rural. Igualmente, hay que considerar los cambios de estrategia y frecuentes movimientos migratorios internos de los distintos colectivos de extranjeros y de minorías.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EDUCATIVA

En la Comunidad de Castilla y León el fenómeno inmigratorio es relativamente reciente, ya que se manifiesta sobre todo a partir de los años noventa y especialmente durante los últimos cinco años, por lo que sus repercusiones educativas son de reciente aparición.

Este fenómeno no ha adquirido aún en Castilla y León caracteres extremos. La población extranjera residente en nuestra Comunidad no es muy numerosa: 43.348 personas en enero de 2003, lo que supone aproximadamente el 1,7 por ciento de la población total. (Población total en enero de 2003: 2.487.646 h.).

En el terreno propiamente educativo la proporción es también moderada, ya que el alumnado extranjero supone en el curso 2003-2004 el 2,97 % del alumnado total (Gráfico nº 2).

El número de alumnos extranjeros escolarizados en el curso 2003-2004 es de 10.598 alumnos (Según datos de diciembre de 2003), para una población escolar total estimada de 356.932 alumnos (Gráfico nº 1).

Haciendo una proyección en el tiempo, en los últimos seis cursos, entre 1998-999 y 2003-2004, el número de alumnos extranjeros residentes en Castilla y León en edad escolar se ha cuadruplicado, pasando de 2699 en 1998 a 10.598 en el 2003 (Gráfico nº 1).

En relación con la dinámica demográfica del alumnado en general, es de destacar que el crecimiento demográfico positivo registrado en determinados lugares corresponde al balance demográfico positivo de la población extranjera.

Además, muestra un proceso de rápido crecimiento en Castilla y León, pues el ritmo de incremento anual se sitúa en torno al 40 %. Estas cifras muestran valores intermedios en el conjunto de las distintas Comunidades Autónomas, pero, objetivamente, se trata de un ritmo muy rápido.

Además, las previsiones indican que este ritmo de incremento es progresivamente acelerado y que el número de extranjeros en Castilla y León adquirirá dimensiones importantes en un futuro no lejano.

Desde el punto de vista educativo, resulta de particular importancia destacar que el 46,48 % del alumnado con diversidad cultural (15.889) presenta algún tipo de necesidades educativas específicas, lo que convierte al alumnado extranjero y al alumnado de minorías culturales en una población de alto riesgo. Específicamente, presentan estas necesidades el 43,35 % del alumnado extranjero y el 52,75. % del alumnado de minorías (Gráfico nº 4).

La inmigración es un fenómeno complejo por sus importantes implicaciones a múltiples niveles: económico, demográfico, social, político o cultural; pero destacan las vertientes social y cultural por sus implicaciones más directas con el ámbito educativo.

La progresiva inmigración está implicando también una creciente diversificación de las culturas y países de origen. El alumnado extranjero de Castilla y León procede actualmente de 106 países. Ello hace que adquiera también una importancia cada vez mayor el fenómeno de la multiculturalidad en los centros educativos.

Particularmente se observa que el 9,14 % del alumnado extranjero se incorpora al sistema educativo sin conocimiento alguno del Castellano (Gráfico nº 7)

El total de los alumnos que presentan algún tipo de necesidades educativas específicas asciende a 20.258 alumnos, lo que supone el 5,67 % del alumnado total. De ellos, la parte más importante actualmente la constituyen los 7.386 alumnos extranjeros y de minorías con necesidades educativas específicas, lo que supone el 36,45 % de todo el alumnado que plantea este tipo de necesidades por diversas circunstancias.

Así este alumnado supera al alumnado que plantea dificultades educativas específicas asociadas a desventaja sociocultural, que supone un total de 3.584, lo que equivale al 17,7 % de todo el alumnado con necesidades educativas específicas (para un colectivo total de desventaja de 4.974 –Gráfico nº 20).

Ciertamente, no todos los alumnos extranjeros y de minorías culturales presentan necesidades educativas específicas, pues su número equivale aproximadamente a la mitad del total de este alumnado, pero constituyen los colectivos con un mayor dinamismo demográfico.

En este sentido, todo el alumnado que presenta algún tipo de necesidades educativas específicas debe ser objeto de una particular atención en los centros educativos, aunque no toda esta atención educativa debe ser aportada por un profesor de apoyo de Educación Compensatoria. El 63 % del alumnado de diversidad cultural que presenta algún tipo de necesidades educativas específicas precisa de este apoyo específico. Concretamente, el número de los alumnos extranjeros apoyados asciende a 2.705 alumnos, lo que supone el 58,9 % del alumnado extranjero con necesidad y el número de los alumnos de minorías apoyados asciende a 2.051, lo que supone el 73,5 % .

El alumnado de Castilla y León en general está descendiendo en número en los distintos tipos de centros y en los diferentes niveles educativos. Las únicas cifras de alumnado que se incrementan son las del alumnado extranjero, al tiempo que permanecen estables las cifras del alumnado de minorías culturales (Gráficos nº 2 y nº 12).

También se incrementan las cifras del alumnado extranjero incluido en Educación Compensatoria. Así, el alumnado de Diversidad Cultural supone ya más de la mitad de todo el alumnado de Educación Compensatoria. Concretamente, equivale al 61,35 % de dicho alumnado.

El ritmo de desarrollo del alumnado extranjero es desigual en Castilla y León, según provincias, destacando (en cifras absolutas y en proporciones provinciales) las provincias de Burgos, Segovia, León y Valladolid. (Gráficos nº 3 y nº 5). Si nos fijamos en las proporciones de alumnado extranjero respecto al alumnado total regional, destacan las provincias de Segovia, Soria y Burgos (Gráficos nº 6).

Se observan importantes diferencias respecto a los lugares de origen de los extranjeros: por orden decreciente tenemos actualmente: América, Europa, África, Asia y Oceanía. Ha habido cambios en la importancia relativa de los distintos lugares de origen: hace un decenio era Europa el principal suministrador de inmigrantes, en vez de América, al tiempo que se ha incrementado la proporción de inmigrantes africanos y ha disminuido la de los asiáticos. Pero el dato más llamativo es el espectacular incremento de los inmigrantes procedentes de América, principalmente de Iberoamérica.

Por otra parte, en la actualidad hay diez países de origen que aporta el 76 % de todo el alumnado extranjero que llega a nuestra Comunidad y son los siguientes por orden de importancia: Bulgaria, Ecuador, Colombia, Marruecos, Portugal, Rumanía, Argentina, República Dominicana, Brasil y Venezuela (Cuadro nº 1 y gráfico nº 8).

La baja densidad de población, su diseminación en numerosos núcleos y su desigual incidencia en las distintas provincias conllevan una gran diferencia de situaciones en la ubicación del alumnado con necesidades educativas específicas, lo que establece una dificultad adicional en el proceso de asignación de los recursos específicos de atención a la diversidad.

A ello se añaden las características propias de la distribución del alumnado extranjero y de minorías. Este alumnado se asienta mayoritariamente en núcleos de población importantes, aunque se observan diferencias en el comportamiento de ambos grupos de población: el 61 % del alumnado extranjero se ubica en núcleos de más de 10.000 h. mientras que el 79 % del alumnado de minorías se asienta en estos núcleos de población. Comparativamente, la distribución del alumnado pone de manifiesto que las minorías culturales muestran una mayor preferencia por los asentamientos urbanos que la población extranjera (Cuadro nº 2 y nº 3).

También se observan diferentes tendencias en función de la propia importancia de la población urbana en las distintas provincias: las provincias con núcleos de población importantes canalizan un mayor porcentaje de su alumnado extranjero provincial hacia dichos núcleos (Cuadro nº 2).

En los núcleos urbanos el alumnado extranjero y de minorías muestra una tendencia a la masificación en determinados centros, mientras que en la zona rural se pone de manifiesto la gran dispersión de las necesidades. Estas características diferenciales del asentamiento tienen implicaciones específicas a la hora de planificar las respuestas educativas más adaptadas para cada situación.

El alumnado de minorías culturales supone el 1,5 % del alumnado total y la evolución de esta proporcionalidad en los últimos años muestra un proceso suavemente ascendente (Gráfico nº 12). En términos absolutos, presenta una situación de estabilidad demográfica, ya que su número no ha variado significativamente en los últimos cursos. Por otra parte, sus necesidades educativas específicas experimentan un proceso ligeramente descendente, aunque la proporción de alumnado de minorías que muestra necesidades educativas específicas es superior a la registrada en el alumnado extranjero en su conjunto.

El ritmo de desarrollo del alumnado de minorías es desigual según provincias, destacando (en cifras absolutas y en proporciones provinciales) las provincias de Valladolid, Burgos, León, Salamanca y Palencia (Gráficos nº 13 y nº 14). Si nos centramos en las proporciones de alumnado de minorías respecto al alumnado total provincial, destacan las provincias de Palencia, Valladolid, y Burgos (Gráficos nº 15).

Para la atención a las necesidades educativas de este alumnado se arbitran distintas medidas. Destaca, en este sentido, la adjudicación de recursos humanos. El profesorado que realiza actuaciones de compensación educativa e interculturalidad podría dividirse en dos apartados básicos: Profesorado ordinario y Profesorado específico.

El *profesorado ordinario* está atendiendo al alumnado con necesidades de compensación educativa, preferentemente a través de refuerzos y apoyos de carácter general, desdobles de grupo, apoyo en el aula ordinaria, etc. La propia distribución flexible de esta atención la hacen muy difícil de contabilizar, pero su importancia queda de manifiesto por el hecho de que a través de estas vías se está dando respuesta adaptada a la mitad del alumnado con necesidades de compensación educativa.

Por otra parte, el *profesorado de apoyo específico* interviene legalmente en los casos en que se acumulan más de 25 alumnos con necesidades de compensación educativa en un mismo centro, de acuerdo con la Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en la que, entre otros aspectos, se establecen las ratios de profesorado de apoyo para el alumnado de compensación educativa.

La cifra de profesorado incluido específicamente en actuaciones de compensación educativa e interculturalidad en el momento actual asciende a 388 profesores (Gráfico nº 21). Este total integra los distintos tipos de profesorado que se indican a continuación (Gráfico nº 22 y nº 23):

- a) *Por una parte, el profesorado que interviene en los centros públicos asciende a un total de 299 profesores y se organiza en: maestros de E. Primaria (222), profesores técnicos de Servicios a la Comunidad (25), profesorado de Centros Rurales de Innovación Educativa(33) y profesorado de Lengua y Cultura Portuguesa(19).*
- b) *Por otra parte, en los centros concertados interviene el profesorado de apoyo de Educación Compensatoria, cuyo número asciende a 89 profesores.*

Se ha registrado un incremento importante de este profesorado de apoyo que atiende al alumnado que presenta necesidades de compensación educativa: Incremento del 40 % entre el curso 1999-2000 (277 profesores) y el curso 2003-2004 (388 profesores).

Por otra parte, los esfuerzos realizados en el proceso de escolarización de estos alumnos muestran unos resultados que disminuyen las diferencias entre los centros públicos y privados, con una clara tendencia a una proporcionalidad con la escolarización del alumnado en general, tanto en lo que se refiere al alumnado extranjero como al alumnado de minorías (Gráficos nº 11 y nº 18).

Además se destina un presupuesto para gastos de mantenimiento de las actuaciones desarrolladas por el profesorado de apoyo. Se ha producido un incremento del 28 % desde el curso 1999-2000 hasta la actualidad, pasando de 411.658 € en el curso 1999-2000 a 527.856 € en el curso 2003-2004 (Gráfico nº 24).

Se destinan, asimismo, subvenciones anuales para el desarrollo de programas complementarios de compensación educativa. En el curso 2003-2004 se han concedido 180.000 €.

Se convocan también ayudas regionales para material escolar, de forma complementaria a las ayudas desarrolladas a nivel nacional, que persiguen garantizar la gratuidad del material escolar, con especial hincapié en la población con menores ingresos para garantizar el principio de igualdad de oportunidades.

Los distintos datos expuestos ponen de manifiesto que la Comunidad de Castilla y León, al igual que el resto del Estado Español, está inmersa en un importante proceso de cambio a múltiples niveles que implica la adopción de medidas urgentes por parte de las distintas Administraciones. Este fenómeno incide, de forma específica, en el ámbito educativo, y está transformando las características y necesidades de nuestro alumnado y las de la comunidad educativa en su conjunto.

Se han dado ya una serie de pasos fundamentales en el proceso de adecuación de las distintas enseñanzas a los alumnos con necesidades de compensación educativa, pero es necesario intensificar las medidas aplicadas y aplicables, así como concentrar los esfuerzos por la vía más adecuada y aportar la respuesta adaptada que estos alumnos están necesitando en cada momento.

**DATOS DE INTERÉS RELACIONADO CON EL
ALUMNADO EXTRANJERO
Y DE MINORÍAS CULTURALES**

DATOS SOBRE ALUMNADO EXTRANJERO

GRÁFICO Nº 1
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO.
Cifras absolutas. Cursos 1998-99 a 2003-04

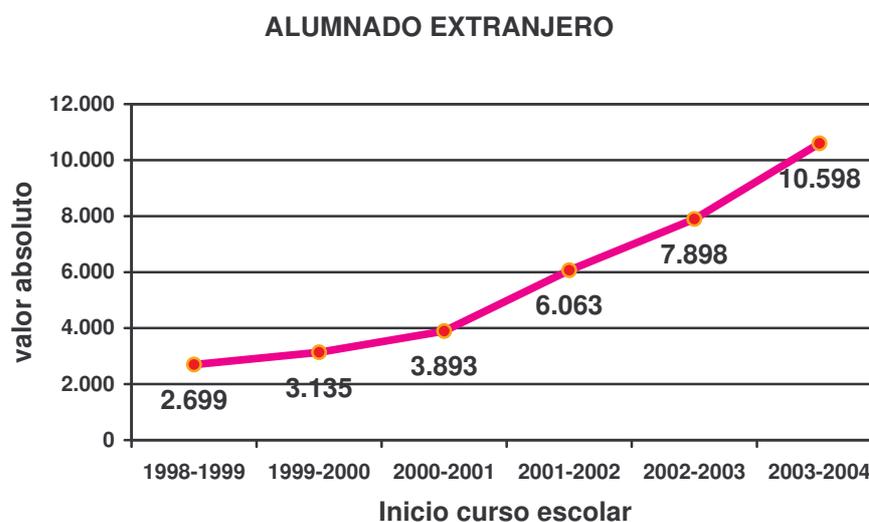


GRÁFICO Nº 2
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO.
Porcentajes respecto al alumnado total. Cursos 2000-01 a 2003-04

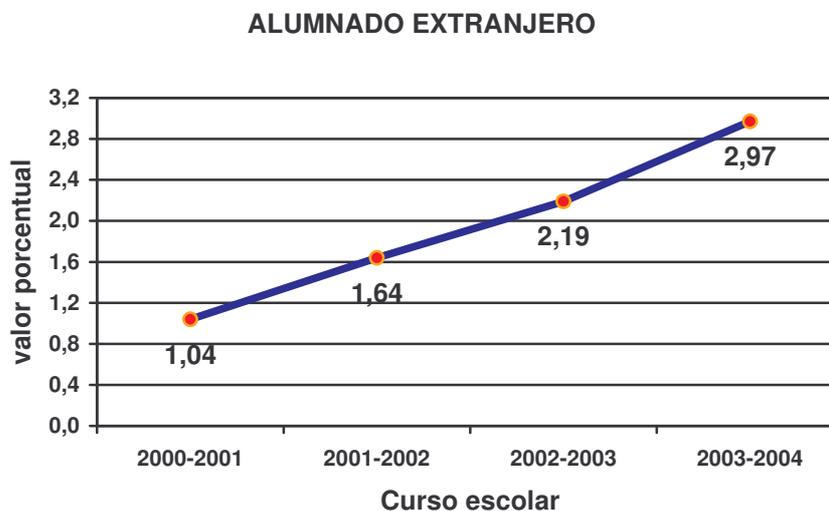


GRÁFICO Nº 3
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO
ESCOLARIZADO EN CASTILLA Y LEÓN.
Curso 2003-2004

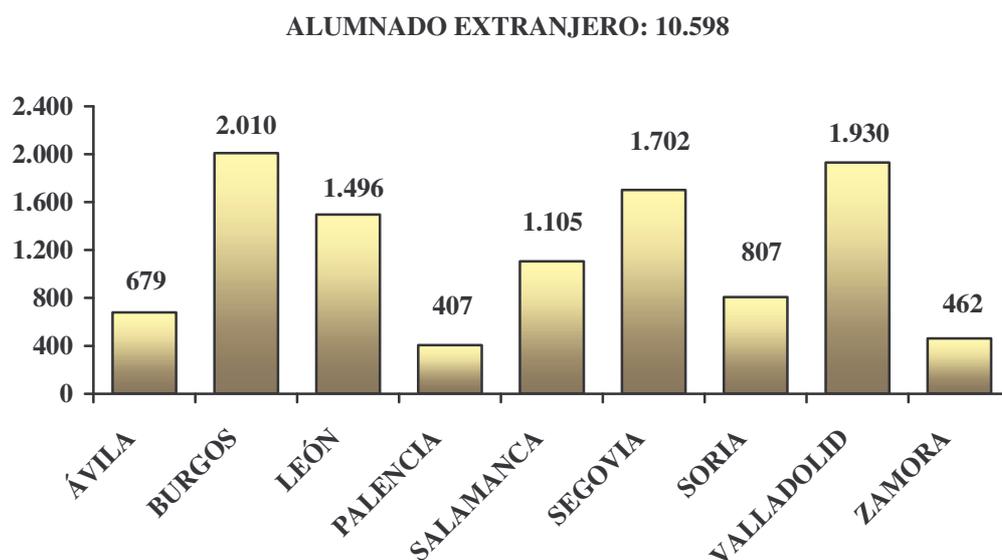


GRÁFICO Nº 4
PROPORCIÓN DE ALUMNADO EXTRANJERO Y DE MINORÍAS CON
NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
Curso 2003-2004

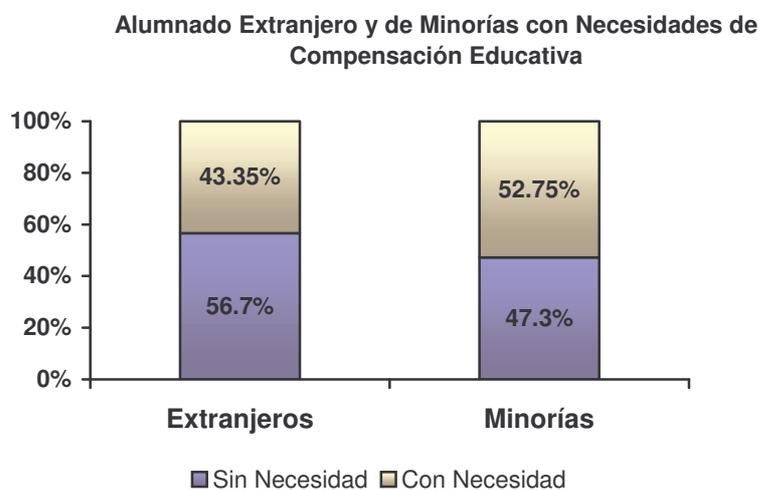


GRÁFICO Nº 5
DISTRIBUCION PORCENTUAL PROVINCIAL DEL ALUMNADO
EXTRANJERO RESPECTO AL ALUMNADO EXTRANJERO REGIONAL
 Curso 2003-2004

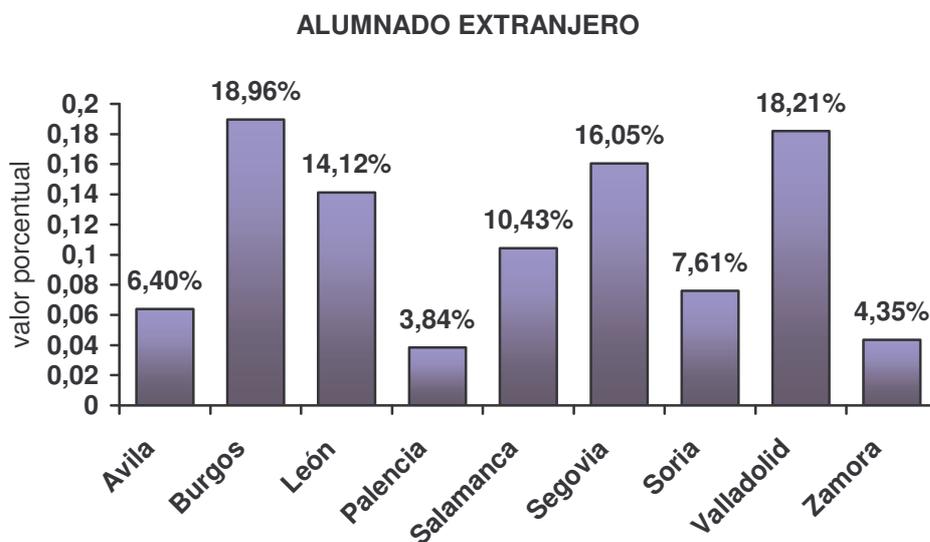
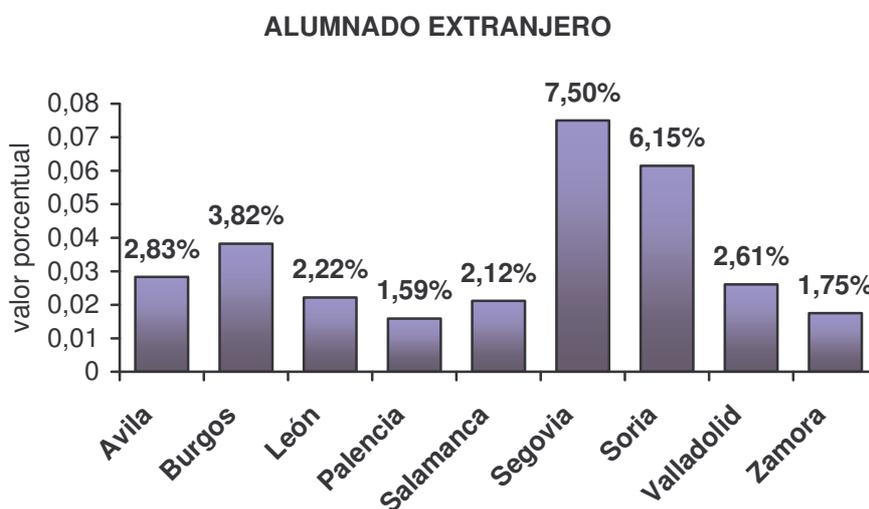
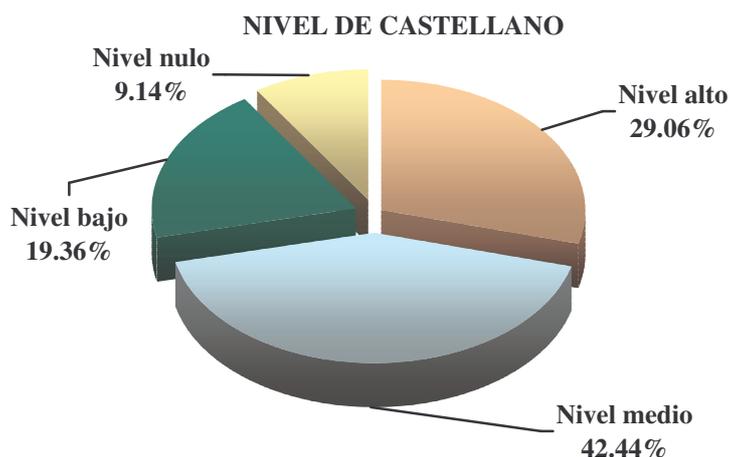


GRÁFICO Nº 6
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL PROVINCIAL DEL ALUMNADO
EXTRANJERO RESPECTO AL ALUMNADO TOTAL PROVINCIAL
 Diciembre 2003



**GRÁFICO Nº 7
DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO
SEGÚN SU NIVEL DE CASTELLANO.**

Curso 2003-2004



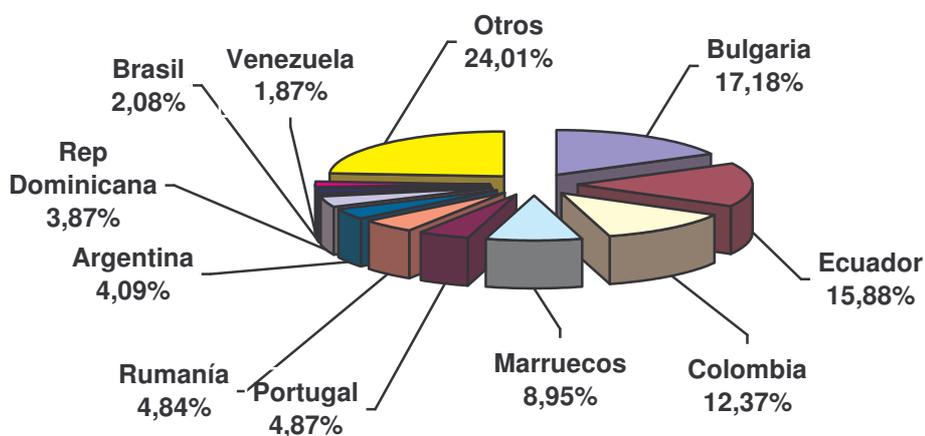
**CUADRO Nº 1
PRINCIPALES PAÍSES DE PROCEDENCIA DEL ALUMNADO
EXTRANJERO**

Curso 2003 - 2004. Estos países aportan el 76 % del total de alumnado extranjero.

PAÍS	ALUMNADO EXTRANJERO	% SOBRE TOTAL ALUMNADO EXTRANJERO
BULGARIA	1.821	17,18 %
ECUADOR	1.683	15,88 %
COLOMBIA	1.311	12,37 %
MARRUECOS	948	8,95 %
PORTUGAL	516	4,87 %
RUMANIA	513	4,84 %
ARGENTINA	433	4,09 %
REPUBLICA DOMINICANA	410	3,87 %
BRASIL	220	2,08 %
VENEZUELA	198	1,87%

Diciembre, 2003

**GRÁFICO Nº 8
PRINCIPALES PAÍSES DE PROCEDENCIA DEL ALUMNADO
EXTRANJERO**



**GRÁFICO Nº 9
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO SEGÚN ETAPAS
EDUCATIVAS**

Curso 2003-2004.

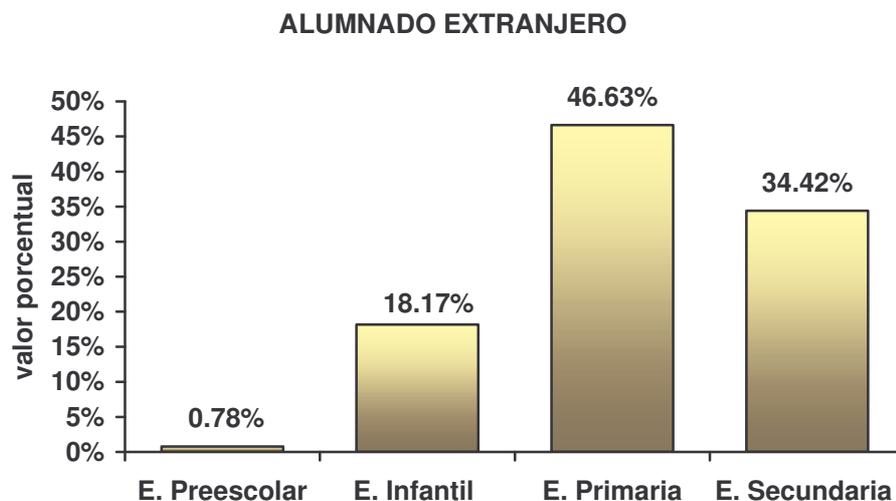


GRÁFICO Nº 10
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN SEGÚN ETAPAS EDUCATIVAS
Curso 2003-2004.

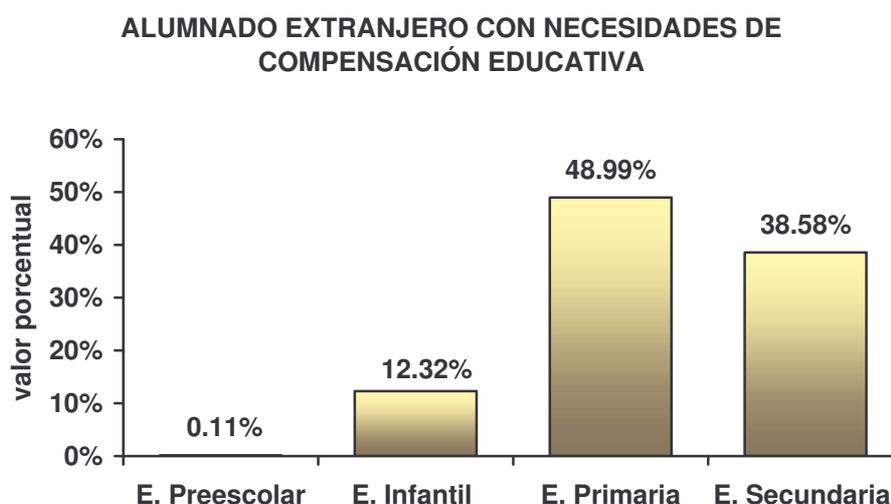
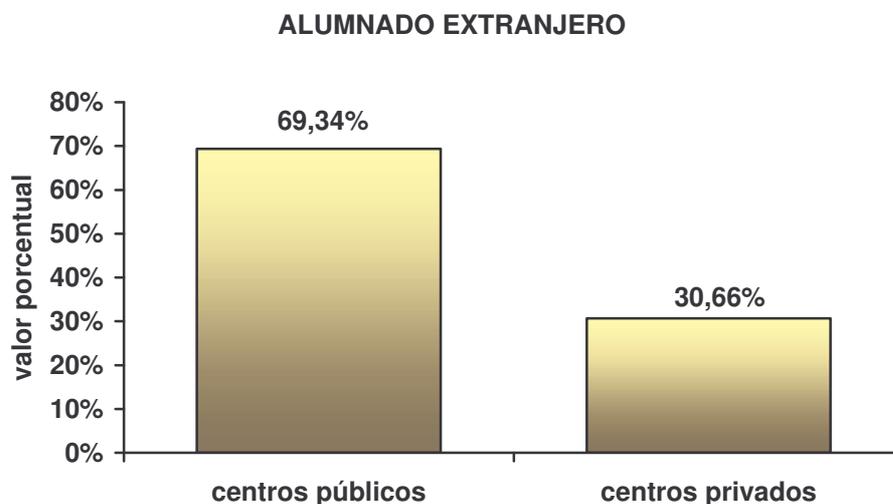


GRÁFICO Nº 11
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO SEGÚN EL TIPO DE CENTRO EDUCATIVO.
Curso 2003-2004. Datos referidos a localidades con oferta educativa pública y privada.



CUADRO Nº 2
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN LOCALIDADES DE
CASTILLA Y LEÓN CON MÁS DE 10.000 HABITANTES
 Curso 2003 - 2004

Provincia	Localidad	Alumnado Extranjero	Total en Localidades con más de 10.000 h	Total Alumnado Extranjero provincial	% alumnado extranjero / total extranjeros
Ávila	Ávila	238	238	679	35,05%
Burgos	Burgos	893	1.531	2.010	76,17%
	Miranda de Ebro	323			
	Aranda de Duero	315			
León	León	502	1.070	1.496	71,52%
	Ponferrada	228			
	San Andrés del Rabanedo	23			
	Villablino	45			
	Astorga	47			
	Bembibre	166			
	La Bañeza	59			
Palencia	Palencia	205	205	407	50,36%
Salamanca	Salamanca	526	656	1.105	59,37%
	Béjar	24			
	Ciudad Rodrigo	56			
	Santa Marta de Tormes	50			
Segovia	Segovia	652	652	1.702	38,31%
Soria	Soria	464	464	807	57,50%
Valladolid	Valladolid	1.260	1373	1.930	71,14%
	Medina del Campo	35			
	Laguna de Duero	78			
Zamora	Zamora	186	274	462	59,31%
	Benavente	88			
T O T A L :			6.463	10.598	60,98%

DATOS SOBRE MINORÍAS CULTURALES

GRÁFICO Nº 12

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE MINORÍAS

Porcentajes respecto al alumnado total. Cursos 2000-01 a 2003-04

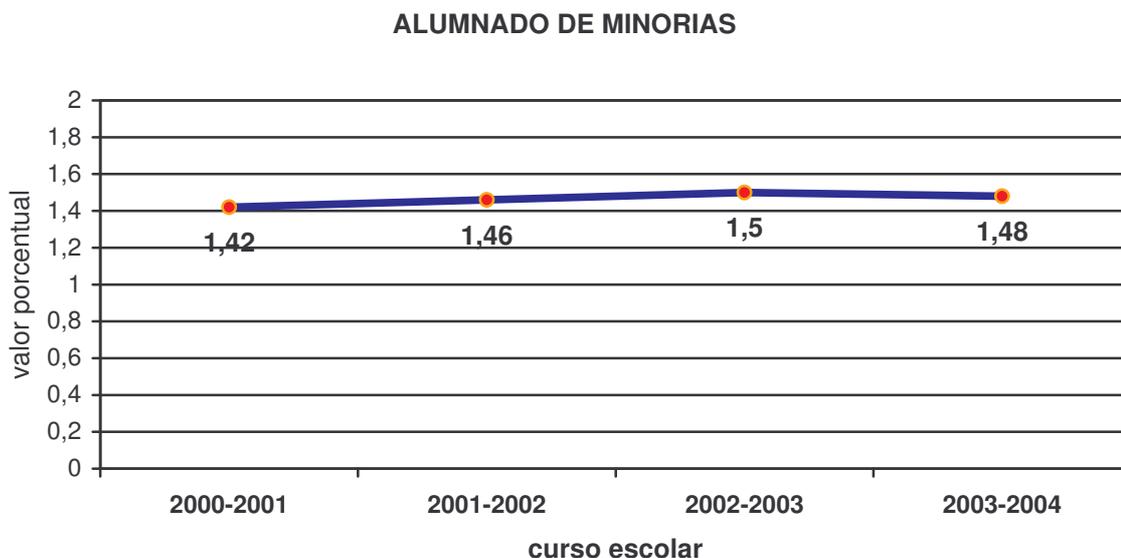


GRÁFICO Nº 13

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO DE MINORÍAS ESCOLARIZADO EN CASTILLA Y LEÓN.

Curso 2003-2004

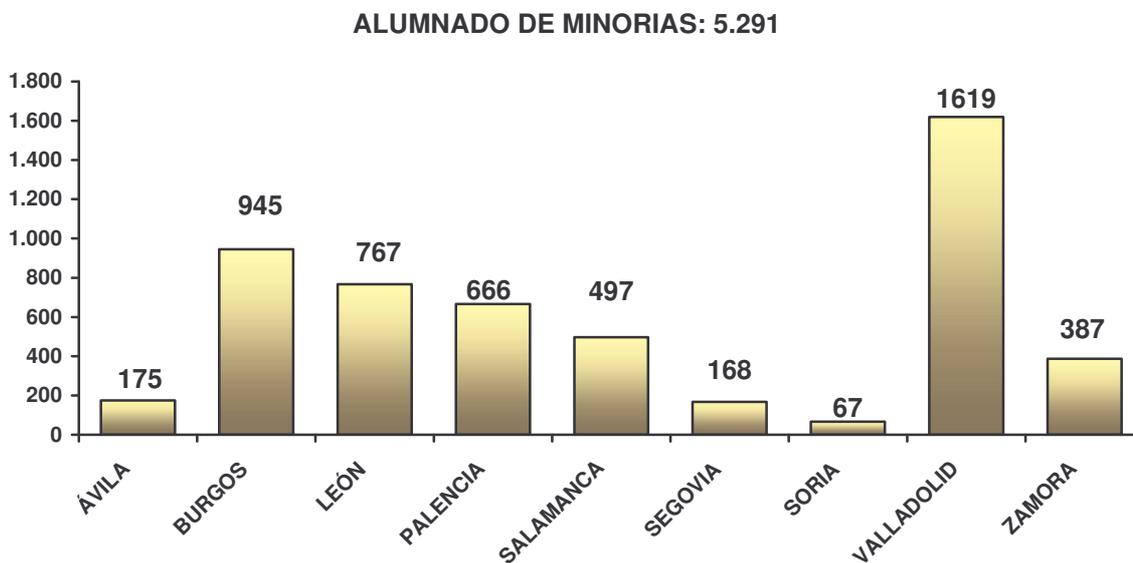


GRÁFICO Nº 14
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL PROVINCIAL DEL ALUMNADO DE
MINORIAS RESPECTO AL ALUMNADO DE MINORIAS REGIONAL
Curso 2003-2004

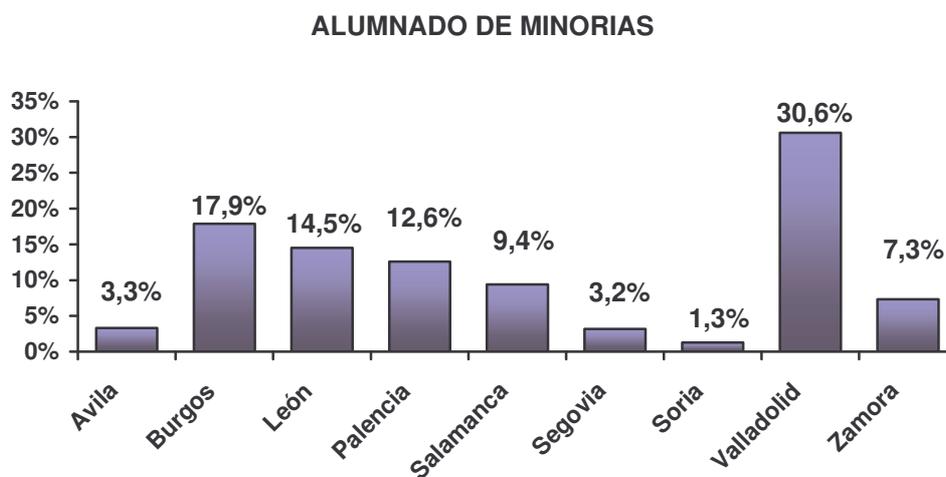


GRÁFICO Nº 15
DISTRIBUCION PORCENTUAL PROVINCIAL DEL ALUMNADO DE
MINORIAS RESPECTO AL ALUMNADO TOTAL PROVINCIAL
Curso 2003 - 2004

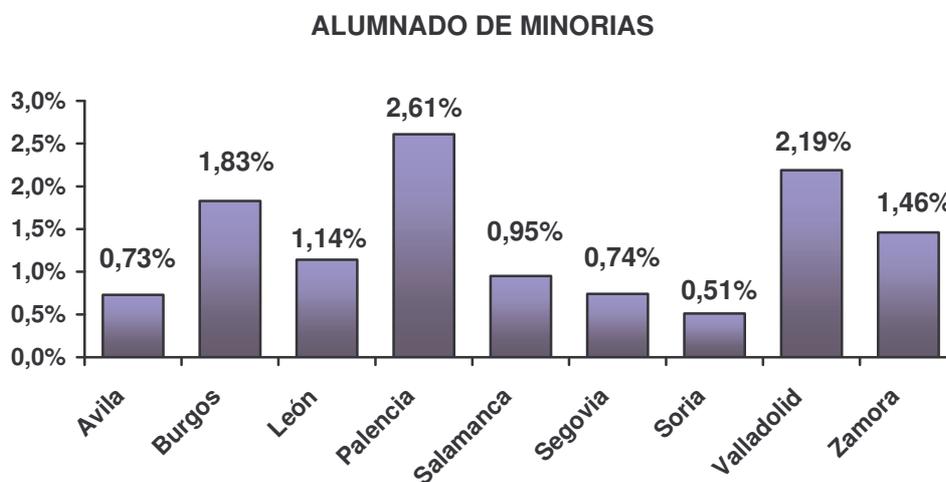


GRÁFICO Nº 16
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE MINORÍAS SEGÚN ETAPAS
EDUCATIVAS
 Curso 2003-2004.

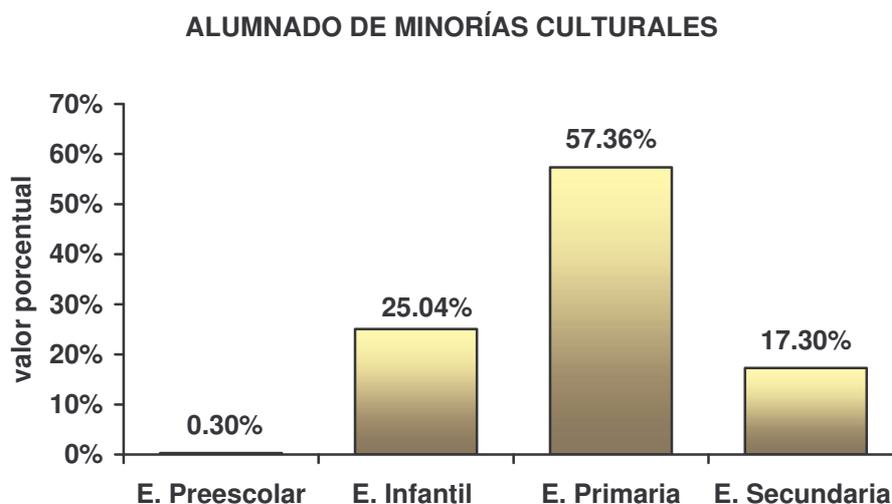
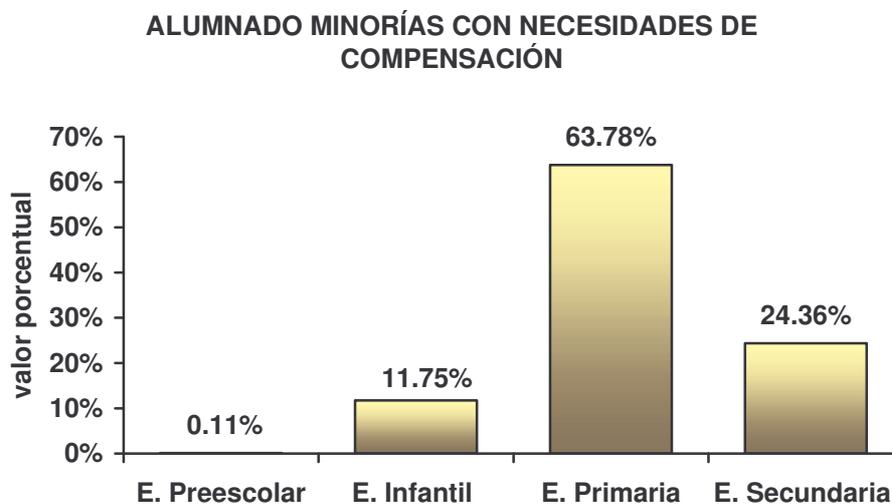
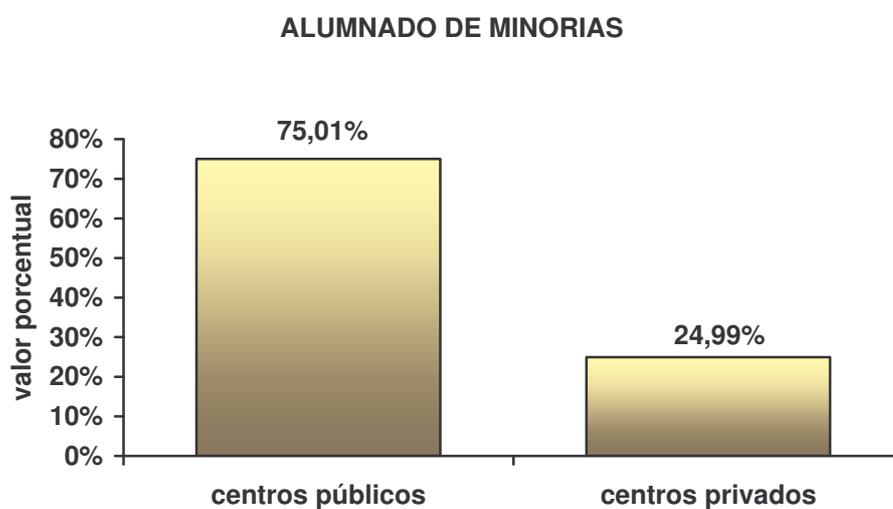


GRÁFICO Nº 17
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE MINORÍAS CON NECESIDADES
DE COMPENSACIÓN SEGÚN ETAPAS EDUCATIVAS
 Curso 2003-2004.



**GRÁFICO Nº 18
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE MINORÍAS SEGÚN TIPO DE
CENTRO EDUCATIVO.**

Curso 2003-2004. Datos referidos a localidades con oferta educativa pública y privada.



CUADRO Nº 3
DISTRIBUCIÓN ALUMNADO DE MINORÍAS EN LOCALIDADES DE CASTILLA
Y LEÓN CON MÁS DE 10.000 HABITANTES
Curso 2003 - 2004

Provincia	Localidad	Alumnado de Minorías	Total en Localidades con más de 10.000 h	Total Alumnado de Minorías	% alumando minorías / total minorías
Ávila	Ávila	69	69	175	39,43%
Burgos	Burgos	440	877	945	92,80%
	Miranda de Ebro	238			
	Aranda de Duero	199			
León	León	211	460	767	59,97%
	Ponferrada	150			
	San Andrés del Rabanedo	13			
	Villablino	0			
	Astorga	54			
	Bembibre	5			
	La Bañeza	27			
Palencia	Palencia	515	515	666	77,33%
Salamanca	Salamanca	359	462	497	92,96%
	Béjar	18			
	Ciudad Rodrigo	63			
	Santa Marta de Tormes	22			
Segovia	Segovia	118	118	168	70,24%
Soria	Soria	24	24	67	35,82%
Valladolid	Valladolid	1.285	1.351	1.619	83,45%
	Medina del Campo	53			
	Laguna de Duero	13			
Zamora	Zamora	176	321	387	82,95%
	Benavente	145			
T O T A L :			4.197	5.291	79,32%

DATOS SOBRE ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA*

* Hospitalizados, convalécientes, temporeros, feriantes, desestructuración familiar, etc.

GRÁFICO Nº 19

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA.*

Cursos 2000-01 a 2003-04.

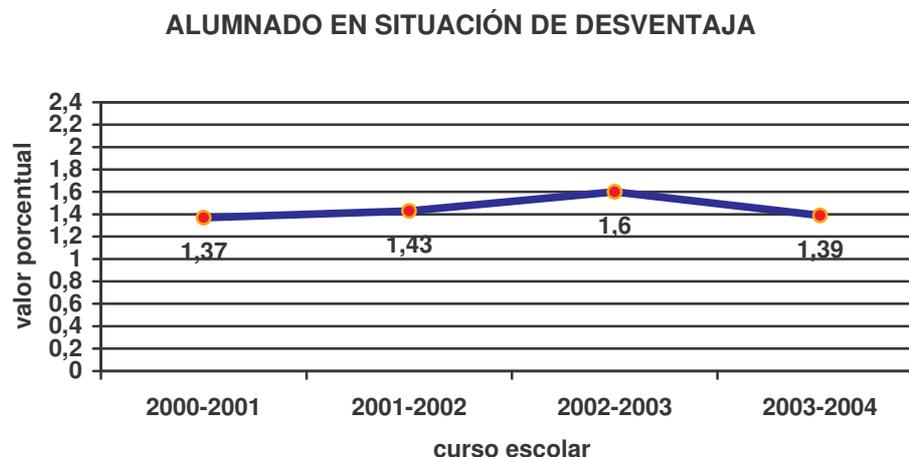
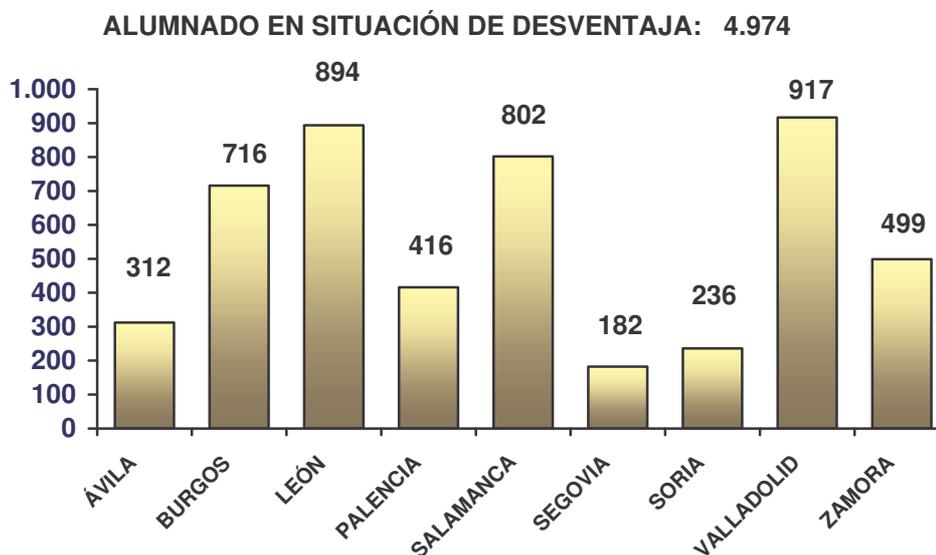


GRÁFICO Nº 20

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA

Curso 2003-2004



DATOS SOBRE PROFESORADO

GRÁFICO Nº 21
**DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN
COMPENSATORIA.**

Curso 2003-2004.

Total profesores: 388

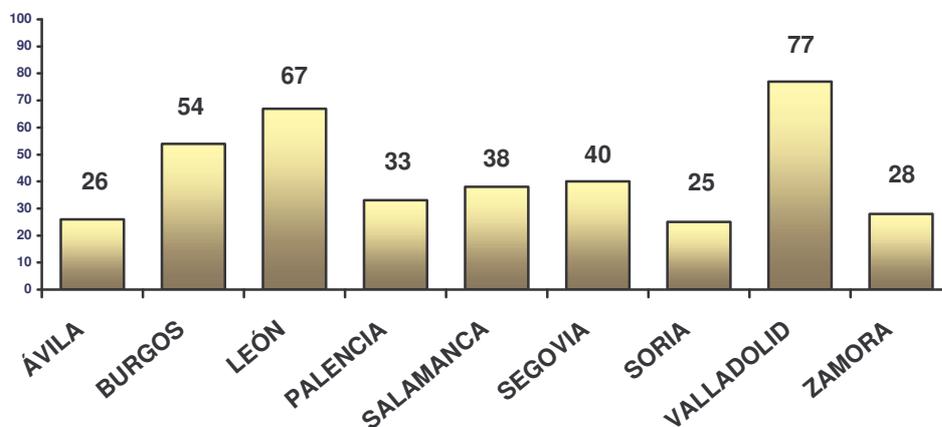


GRÁFICO Nº 22
**DISTINTOS TIPOS DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN
COMPENSATORIA.**

Curso 2003-2004.

Total profesores: 388

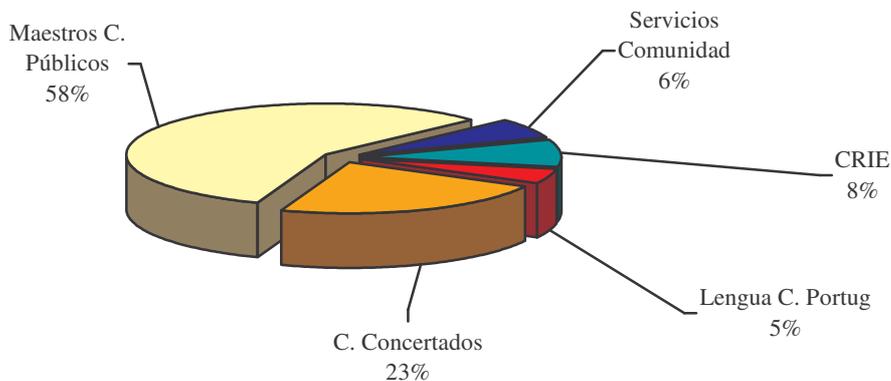


GRÁFICO N° 23
PROFESORADO DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA SEGÚN TIPO DE CENTRO
Curso 2003-2004

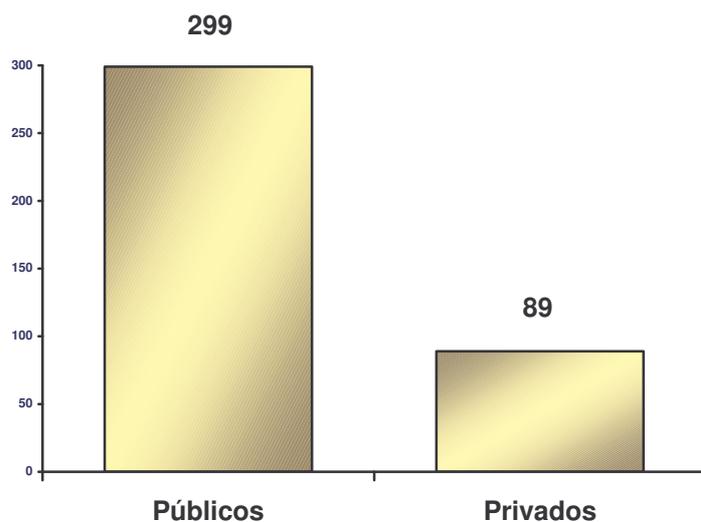
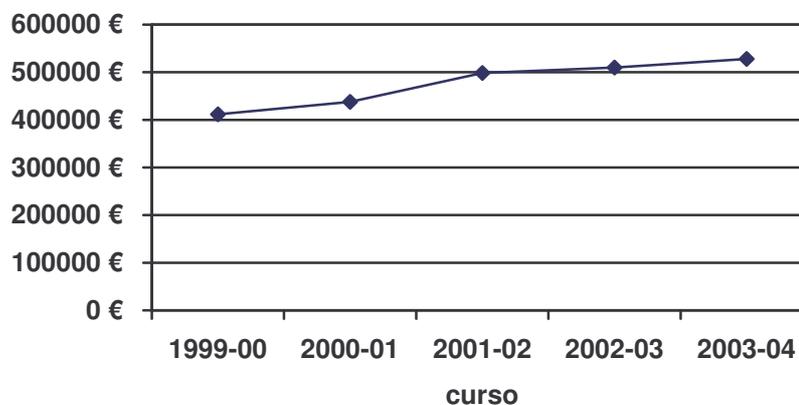


GRÁFICO N° 24
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
Cursos 1999-00 a 2004-04



5. OBJETIVOS

La finalidad última del presente Plan es la consecución de una atención educativa de calidad para las necesidades específicas que presenta el alumnado con diversidad cultural en Castilla y León. Esta finalidad se pretende alcanzar a través de los objetivos que se exponen a continuación:

1. Lograr unos adecuados niveles de competencia intercultural, actitudinal y aptitudinal, para el alumnado en general y particularmente para el alumnado que presenta una acusada diversidad cultural.
2. Propiciar una adecuada respuesta al alumnado con diversidad cultural a partir de una escolarización equilibrada.
3. Lograr una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno.
4. Garantizar el conocimiento de la lengua vehicular de la enseñanza (aprendizaje del español).
5. Desarrollar las habilidades sociales básicas, a partir de la consideración de su cultura de origen y en un contexto integrador.
6. Dominar los contenidos curriculares instrumentales, mediante medidas de apoyo específico y de refuerzo educativo.
7. Conseguir la asistencia regular del alumnado con diversidad cultural.
8. Dotar de una respuesta autónoma y adaptada a las necesidades y características propias de nuestra Comunidad en la atención educativa a la diversidad cultural.

6-. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los anteriores objetivos, el presente Plan prevé un conjunto de medidas educativas, que se centrarán en la integración inicial, así como en una atención educativa adaptada en los centros educativos y también medidas de atención educativa externa.

Estás medidas se organizan en las siguientes directrices o ejes fundamentales de actuación:

- 1. Identificación y escolarización.*
- 2. Medidas de integración inicial: Planes de acogida.*
- 3. Medidas de Adaptación Lingüística y Social.*
- 4. Otras medidas de atención educativa.*
- 5. Medidas de formación e innovación: el Centro de Recursos de Educación Intercultural.*
- 6. Medidas de coordinación.*
- 7. Provisión de recursos.*

6.1.- IDENTIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN.

1) Establecimiento de criterios homogéneos de identificación de las necesidades del alumnado con diversidad cultural, para aquellos casos de alumnos que se encuentran en una situación de desventaja y presentan necesidades de compensación educativa, asociadas a su condición de extranjeros o a su pertenencia a una minoría cultural con caracteres fuertemente diferenciados. Resultan relevantes, en este sentido, las siguientes distinciones:

- alumnado en situación de riesgo y alumnado con necesidades educativas específicas.
- Necesidades de compensación de aprendizajes básicos y necesidades de acceso a la lengua vehicular.
- Necesidades de compensación educativa y necesidades de apoyo específico.

2) Valoración regional de las necesidades y de las respuestas educativas que proceden para el alumnado con diversidad cultural, mediante el conocimiento cuantitativo y valoración cualitativa de la magnitud de las necesidades educativas existentes, a partir de la actualización anual del conjunto de los datos y semestral de los aspectos más generales.

3) Establecimiento de directrices específicas que instruyan sobre los criterios y procedimientos a seguir en el proceso de escolarización del alumnado con acusada diversidad cultural de modo que:

- se destaque la estrecha coordinación de los distintos niveles educativos,
- se incida de forma particular en una distribución equilibrada del alumnado extranjero y de minorías, que propicie su plena integración y adecuado aprovechamiento,
- se garantice que este alumnado recibe el tipo de respuesta educativa más adaptada a sus necesidades,
- se incida en la necesidad de un seguimiento personalizado interno del proceso educativo de cada alumno en su centro y de un seguimiento externo de la continuidad de la escolarización

4) Disminución de la ratio en los grupos que escolarizan alumnado con necesidades de compensación educativa. Se podrá autorizar una disminución de hasta el 20 por ciento del número de alumnos por aula establecido para el nivel educativo correspondiente y según una proporción de dos alumnos por cada uno con necesidades de compensación educativa.

5) Medidas para lograr la plena escolarización del alumnado extranjero en edad escolar y su permanencia en el sistema educativo, dirigidas a las comisiones de escolarización y responsables del seguimiento de los centros, que garanticen su plena incorporación y que aseguren la asistencia regular del alumnado a los centros. En este sentido, se destaca la importancia de desarrollar Programas específicos para la Prevención y el Control del Absentismo Escolar.

6.2.- MEDIDAS DE INTEGRACIÓN INICIAL: PLANES DE ACOGIDA

En los momentos iniciales de la llegada del alumno extranjero o de minorías al centro educativo es necesario aplicar una serie de medidas para propiciar su rápida y plena integración escolar. A tal efecto, se propugnan las siguientes:

1) Establecimiento de medidas previas al momento de la acogida. Es importante que los centros que aún no tienen escolarización de alumnado con diversidad cultural desarrollen actuaciones previas de carácter preparatorio para propiciar un exitoso proceso de integración inicial en el futuro. Es importante en este sentido:

- el desarrollo de actividades formativas específicas,
- el acceso a experiencias exitosas de acogida realizados en otros centros,
- la elaboración de las bases para un plan de acogida para el centro,
- la organización de intercambios con alumnos de culturas diferentes.

2) Diseño de planes de acogida insertos en el marco de las medidas de escolarización general del alumnado, para lograr una rápida y plena integración escolar del alumnado. A través de estos planes se deberá asegurar:

- que el alumnado recién llegado se sienta aceptado,
- que conozca el contexto y se posibilite la adecuada interacción,
- que se aplica un conjunto de acciones específicamente previstas para asegurar la integración del alumnado con diversidad cultural, en función de su alto riesgo de necesidades educativas específicas,
- que se expresa la temporalización a seguir y las distintas personas con responsabilidades en el proceso arbitrado,
- que este plan se incardina en el proyecto de centro
- que se prevén medidas de ajuste de la planificación general del centro en cuanto a espacios, horario y profesorado, de modo que se facilite la aplicación de las distintas medidas programadas.
- que se tiene en cuenta la trascendencia de intervenir con rapidez,
- que se presta especial atención a los aspectos lingüísticos, curriculares y actitudinales del alumno y del contexto,
- que se asegure la coordinación con las familias y con otras Instancias implicadas.

3) Priorización en la convocatoria de los Planes de Mejora de las propuestas de medidas de acogida por parte de los centros educativos, particularmente cuando contemplan medidas de carácter intercultural.

4) Actuaciones de carácter informativo dirigidas a las familias del alumnado extranjero por parte de los centros educativos, para facilitar el proceso de adaptación de los nuevos alumnos y propiciar el acercamiento, la participación y la integración de las familias en la vida del centro.

6.3. MEDIDAS DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL

1) Generalización de un número suficiente de Aulas de Adaptación Lingüística y Social (Aulas ALISO) en las distintas provincias de Castilla y León, con objeto de garantizar una respuesta rápida y especializada al alumnado extranjero que desconoce la Lengua y Cultura Españolas.

A través de las Aulas se pretende proporcionar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales, que permitan la adecuada integración y convivencia con la población del lugar receptor.

La distribución de las aulas estará sujeta a una serie de criterios, tales como: el número de alumnos totales de la provincia, el número de alumnos extranjeros desconocedores del Español, el ritmo de incremento del alumnado extranjero y la distribución provincial de la población extranjera.

Cada aula estará dotada con un profesor de apoyo de Educación Compensatoria, con el perfil más adecuado para impartir esta formación lingüística y cultural del Español para el alumnado extranjero.

Estas aulas estarán ubicadas en los propios centros educativos donde se considere procedente la intervención lingüística y social, y progresivamente se irán dotando de los medios tecnológicos y recursos más eficaces de acuerdo con los objetivos asignados.

2) Establecimiento de Proyectos de Adaptación Lingüística Inicial en aquellos centros que no puedan utilizar el recurso del aula ALISO, con objeto de facilitar a sus alumnos extranjeros que desconocen el Castellano un primer contacto particularmente intenso que propicie su rápida inserción en el contexto escolar.

6.4.- OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ADAPTADA

Las medidas de atención educativa adaptada en los centros educativos pretenden facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje de carácter compensador, en los casos necesarios y de acuerdo con sus características. A ello se deben unir iniciativas que potencien una educación de carácter intercultural con todo el alumnado en los centros educativos.

Los Equipos Directivos, Comisiones de Coordinación Pedagógica, Tutores, Profesorado de Apoyo Específico, Orientadores, etc. de los centros educativos, deben establecer condiciones estructurales que faciliten la aplicación de las medidas de atención a la diversidad reconocidas en sus respectivos proyectos educativos.

Particularmente, debe considerarse:

1) Una acción educativa intercultural que conjugue y armonice las medidas de carácter general, dirigidas a toda la población escolar del centro, con otras de carácter específico, centradas en determinados grupos de alumnos que presentan una acusada diversidad cultural.

2) Profundización de la educación en valores, tanto por el profesorado en general, a través de aspectos vinculados al currículo, como por los tutores, a través de la oportuna acción tutorial, que inciden en una educación basada en el desarrollo de la igualdad de derechos entre todos los alumnos, la convivencia a partir del respeto mutuo y la consideración positiva de la diversidad.

3) Propiciar el contacto directo entre culturas, promocionando encuentros, convivencias e intercambios entre alumnos de distintas culturas y países.

4) Inclusión en programas de aprendizajes básicos para compensar situaciones de retraso escolar significativo asociadas a diversidad cultural y desventaja social.

5) Potenciación de las medidas de apoyo lingüístico para aquellos alumnos con necesidades de un conocimiento básico del Castellano y que precisen de un mayor tiempo para su adquisición, que les permita un mejor acceso al currículo y un adecuado rendimiento escolar.

6) Apoyo a programas basados en el reforzamiento de la lengua y cultura del país emisor, en colaboración con los diferentes países.

7) Asegurar una oferta suficiente de Enseñanzas de Formación Profesional para el alumnado destinatario de este Plan.

8) Adopción de medidas de atención educativa individualizada para los casos de alumnos en los que se han detectado necesidades específicas de carácter curricular o de otro tipo que no puedan obtener respuesta adecuada por otras vías. Dichas medidas serán aplicadas, en principio, por el profesorado ordinario del centro, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, de los especialistas de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P.) o de los Departamentos de Orientación (D.O.).

9) Potenciación del asesoramiento pedagógico y curricular, de la intervención psicopedagógica y de la actuación socioeducativa, por parte de distintos servicios de Orientación.

10) Provisión de los recursos humanos y presupuestarios suficientes para hacer frente a la complejidad añadida que supone la concurrencia de alumnos con necesidades educativas específicas por diversidad cultural. Los centros educativos que escolaricen más de 20 alumnos con necesidades específicas de compensación, debidamente diagnosticadas, dispondrán de un profesor de apoyo específico.

11) Apoyo a iniciativas y proyectos de compensación educativa externa para la aplicación de medidas complementarias a cargo de entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de compensación educativa externa, como refuerzo de las medidas desarrolladas habitualmente en los centros, y que se centran en una serie de líneas de trabajo desarrolladas fuera del horario escolar con estos alumnos.

6.5. MEDIDAS DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN: EL CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

1) Creación de un Centro de Recursos de Educación Intercultural (C.R.E.I.) con carácter regional, que aporte apoyo técnico y didáctico a la comunidad educativa sobre la atención al alumnado que presenta necesidades específicas en relación con una acusada diversidad cultural y unas circunstancias de desventaja.

Se centra la atención en el alumnado extranjero y de minorías que presenta necesidades de compensación educativa. Para ello se organizarán medidas que completen las desarrolladas actualmente con objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento educativo de este alumnado.

Las funciones fundamentales de este Centro serán el desarrollo de actuaciones de educación intercultural, el asesoramiento al profesorado, servir de referencia a los asesores, la preparación de materiales, tanto curriculares como extracurriculares, organización de eventos relacionados con estos temas, relación con otras Comunidades Autónomas, etc. al objeto de contribuir a una mejor formación del alumnado.

2) Impulso a la formación y actualización del profesorado de Atención al alumnado con diversidad cultural. Los instrumentos fundamentales de apoyo para esta formación serán el CREI, los Centros de Formación e Innovación Educativa, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, etc.

3) Potenciación de experiencias de innovación educativa de atención a la Diversidad Cultural. Se favorecerá la experimentación de proyectos novedosos, creativos y potencialmente enriquecedores sobre atención de carácter intercultural, y especialmente cuando se desarrollen en zona rural y a través de medidas de intervención en los centros educativos.

6.6. MEDIDAS DE COORDINACIÓN

1) Integración de los distintos niveles de atención a la diversidad cultural: los Centros Educativos, Áreas de las Direcciones Provinciales de Educación y Servicios de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación.

2) Coordinación de las medidas desarrolladas en cada Centro Educativo para la atención a la diversidad cultural.

3) Potenciación de la coordinación interinstitucional, mediante la creación de comisiones o foros de trabajo, establecimiento de acuerdos para actuaciones conjuntas, entre Administraciones o con determinadas Asociaciones o Instituciones, para incardinar las medidas estrictamente educativas en un marco global que posibilite la armonización y optimización de las distintas actuaciones desarrolladas.

4) Potenciación de la dimensión intercomunitaria de la Atención a la Diversidad Cultural, propiciando la coordinación de los especialistas de Atención a la Diversidad de nuestra Comunidad con los distintos expertos y responsables de las restantes Comunidades autónomas del Estado Español, a través de su participación en iniciativas y programas nacionales centrados en distintas vertientes de la diversidad.

5) Potenciación de la dimensión internacional de la atención a la diversidad cultural, mediante la participación en iniciativas y programas de alcance internacional y particularmente europeo centrados en la Educación Compensatoria e Intercultural; favoreciendo vías y foros de coordinación de directrices y de intercambio de experiencias sobre esta temática.

6.7. PROVISIÓN DE RECURSOS

Actualmente se dispone de una dotación de recursos humanos y materiales que dan respuesta a las necesidades de este alumnado. No obstante, se proponen una serie de recursos que puedan complementar las actuaciones llevadas a cabo actualmente.

Cada año se irá dotando de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del Plan según los apartados que se indican más adelante.

En cuanto a los recursos materiales, la Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para la dotación de los oportunos recursos de equipamiento inicial y de funcionamiento.

Entre los responsables principales de la aplicación de las medidas de compensación hay que destacar, junto al profesorado en general, a los profesores de apoyo de Educación Compensatoria, a los profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad en I.E.S., Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, asesores de Áreas de Programas Educativos, responsables de Áreas de Inspección Educativa o asesores de Atención a la Diversidad de los Centros de Formación e Innovación Educativa (C.F.I.E.s).

1) Dotación preferente de recursos específicos en los centros con mayores necesidades de atención a la diversidad cultural, proveyendo tanto de recursos humanos como materiales a los centros educativos con situaciones de multiculturalidad que planteen necesidades de compensación educativa.

2) Potenciación de la dotación de profesores técnicos de Servicios a la Comunidad en los Centros educativos con mayores necesidades de intervención socioeducativa.

3) Dotación de recursos para la generalización de las Aulas de Adaptación Lingüística y Social, tanto de recursos humanos como de dotación inicial de equipamiento educativo.

4) Dotación del Centro de Recursos de Educación Intercultural, tanto de recursos humanos como de dotación para su equipamiento.

5) Gratuidad del material escolar. Se tendrá en cuenta las circunstancias de especial desventaja que suelen concurrir en el alumnado con diversidad cultural en Castilla y León para garantizar la gratuidad del material escolar. Se arbitrará un sistema de ayudas que llegue a todos los alumnos. Procede, en este sentido, el envío directo a los centros educativos del presupuesto necesario para la compra del material escolar del alumnado con diversidad cultural.

6) Consideración especial de las “zonas prioritarias” de atención educativa, determinadas en función de sus condicionantes físicos, con la dificultad añadida que supone el ámbito rural, la incidencia de los flujos migratorios y la importante presencia de alumnado con diversidad cultural y necesidades educativas específicas.

7. DESARROLLO DEL PLAN

El presente Plan se propone desarrollar un proceso de mejora en el que deberá colaborar toda la comunidad educativa. Para su evaluación deberán establecerse los mecanismos oportunos que permitan a la Administración Educativa la valoración del grado de ejecución logrado en relación con los objetivos planteados en cada uno de los niveles escolares contando con la colaboración de los sectores implicados.

La aplicación y valoración del presente Plan implica el establecimiento de previsiones presupuestarias y de temporalización así como de medidas de evaluación a través de indicadores de cumplimiento.

7.1. PREVISIONES DE TEMPORALIZACIÓN

Según el proceso previsto, el documento del *Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías* se habrá elaborado entre finales de 2003 y principios de 2004.

El Plan se aplicará de forma progresiva a lo largo de un ciclo de cuatro años, entre 2004 y 2007.

Procederá su seguimiento y evaluación de forma sucesiva a partir del año 2005, según se indica en el cuadro siguiente:

	2003	2004	2005	2006	2007
ELABORACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EXTRANJERO Y DE MINORÍAS					
APLICACIÓN					
EVALUACIÓN					

8.- EVALUACIÓN

Con vistas a la evaluación, se parte de la situación inicial, dado que ha sido necesario acometer ya determinados aspectos concretos por considerarlos de la máxima urgencia y de un interés prioritario, y se valora en cada período el grado de cumplimiento de las medidas priorizadas para ese período y operativizadas mediante los siguientes indicadores:

8.1. INDICADORES SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DEL ALUMNADO EXTRANJERO Y DE MINORÍAS.

1. Aportación de criterios uniformes y estandarizados en la identificación y valoración del alumnado con diversidad cultural con necesidades educativas específicas.

2. Elaboración de instrucciones anuales específicas para este objetivo.

3. Protocolo específico para la detección regional de las necesidades educativas específicas.

4. Estadística anual del total de alumnos que presentan necesidades educativas específicas asociadas a su acusada diversidad cultural.

5. Estadística semestral del total de alumnos extranjeros con necesidades educativas específicas.

6. Sistema específico de distribución zonal del alumnado con necesidades de compensación educativa para Castilla y León.

8.2. INDICADORES DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN INICIAL. LAS AULAS DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL.

1. Pautas para el desarrollo de Planes de acogida en los centros educativos.
2. Generalización de las Aulas de Adaptación Lingüística y Social.
3. Según las previsiones de necesidades, se deberá llegar a una media de 2 aulas por provincia, aunque las necesidades concretas varían de unas provincias a otras.
4. Determinación de los criterios para reglamentar la distribución de las aulas de Adaptación Lingüística y Social.

8.3. INDICADORES DE MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ADAPTADA

1. Establecimiento de Programas sobre Aprendizajes Básicos en los centros que lo necesiten. Número de centros que han puesto en marcha Programas de Aprendizajes Básicos.

2. Número de actuaciones de carácter intercultural dirigidas al alumnado ordinario.

3. Número y alcance de actuaciones que logren un contacto directo entre alumnado de distintas culturas y países.

4. Número y características de alumnos extranjeros incluidos en acciones de reforzamiento de su nivel lingüístico.

5. Número de alumnos extranjeros incluidos en Programas que supongan el reforzamiento de la lengua y cultura de su país de origen.

6. Número de alumnos españoles incluidos en acciones educativas de carácter bilingüe.

7. Emisión de instrucciones en las que se ordene el seguimiento de los casos que en algún momento fueron de necesidades educativas específicas asociadas a diversidad cultural, para garantizar un acceso suficiente a programas de preparación personal y profesional, la aplicación de medidas de atención educativa individualizada, de la intervención psicopedagógica, actuación socioeducativa, etc.

8.4. INDICADORES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

1. Creación de un Centro de Recursos de Educación Intercultural de carácter regional en el año 2005.

2. Intensificación de las acciones formativas sobre atención a la diversidad cultural dirigidas al profesorado de apoyo específico.

3. Determinación del número de acciones formativas sobre atención a la diversidad cultural dirigidas al profesorado en general.

4. Especificación de materiales de apoyo específicos sobre atención a la diversidad cultural editados y/o difundidos por la Consejería de Educación.

8.5. INDICADORES DE MEDIDAS DE COORDINACIÓN.

1. Establecimiento de los cauces y niveles de responsabilidad de los distintos niveles de atención a la diversidad cultural.

2. Seguimiento de la coordinación interna realizada en cada centro educativo de sus distintas actuaciones referidas a la atención a la diversidad cultural.

3. Seguimiento de las acciones de coordinación establecidas con otras Consejerías, Administraciones o Instituciones. Número y características de estas actuaciones

4. Selección, subvención y seguimiento de los proyectos más relevantes sobre atención educativa complementaria a la diversidad cultural propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro. Un criterio para la selección será que no supongan disminución alguna de las acciones educativas desarrolladas en el horario escolar de los alumnos.

* * * * *

Se llevará a cabo una evaluación continua y final de los aspectos progresivamente aplicados a través del nivel de cumplimiento de los indicadores definidos.

* * * * *